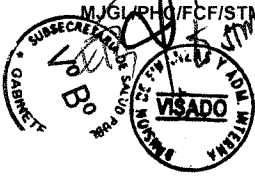




Gobierno  
de Chile

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
DIVISION JURIDICA

M/JGL/PHO/FCC/STM/JHG/LBH/JPO



**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
“ENCUESTA NACIONAL DE SALUD  
SEXUAL (ENSEX)”.**

1707

EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

10 OCT 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en Memorándum B43/581 de fecha 10 de junio de 2019, del Departamento de Administración de Servicios; en Certificado de Refrendación de fecha 03 de junio de 2019, del Departamento de Finanzas y Presupuesto; y en la resolución N°7 Y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, conforme con lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado formular, fijar y controlar las políticas de salud.

3. Que, es menester contratar el servicio de elaboración de diseño muestral, muestra, estudio piloto, levantamiento de datos, generación de base de datos validada, cálculo de factores de expansión, plan de análisis, manual metodológico e informe de resultados para la Encuesta Nacional de Salud Sexual (ENSEX), toda vez que el Ministerio de Salud, a partir del año 2000, ha implementado una serie de estudios sistemáticos que indagan sobre la calidad de vida, factores de riesgo y estilos de vida, logrando establecer la prevalencia de un número importante de enfermedades y su impacto en el perfil de salud de la población chilena.

4. Que, existen diversos indicios de transformaciones en torno a la salud, lo que hace imprescindible su evaluación y vigilancia epidemiológica. La realización de encuestas representa un gran aporte en diferentes ámbitos como establecer la línea de base para la formulación de objetivos de la estrategia nacional de salud, orientar el diseño e implementación de importantes políticas públicas en salud y legislaciones en esta materia y una contribución en la estimación de la demanda de los estudios del GES.

5. Que, la primera Encuesta Nacional de Salud Sexual, tiene por objeto obtener información importante sobre la salud sexual de la población de 18 años y más, destinada a dar respuesta a estrategias de prevención de VIH e ITS para desarrollar políticas y programas oportunos para la comunidad.

7. Que, para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, se hace necesaria la contratación del Servicio "Encuesta Nacional de Salud Sexual (ENSEX)".

8. Que, los servicios requeridos no se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9. Que, en efecto, de acuerdo a la Normativa citada, se ha acompañado Informe de Especificaciones Técnicas, de acuerdo al Artículo 13 ter del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda.

10. Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo esta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita, según consta en Certificado de Refrendación Subtítulo 22, de fecha 03 de junio de 2019, de la Jefa del Departamento de Finanzas y Presupuesto.

12. Con todo, los antecedentes a la vista y consideraciones expresadas,

### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** las siguientes bases, que regirán la licitación pública para la contratación del Servicio "Encuesta Nacional de Salud Sexual (ENSEX)".

<b>I. BASES ADMINISTRATIVAS</b>
---------------------------------

<b>1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.</b>
---

**Artículo 1°: Antecedentes.-**

La forma de la presente Licitación Pública, corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 5000 UTM.

Al efecto, el monto máximo de la contratación es la suma de \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos).

**Artículo 2°: Bases.-**

Estas bases de licitación, en adelante e indistintamente las "Bases", se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas.
- II.- Bases Económicas.

III.- Bases Técnicas.

IV.- Anexos:

Anexo N°1: "Calendario de la Licitación".

Anexo N°2-A: "Identificación del Oferente Persona Natural".

Anexo N°2-B: "Identificación del Oferente Persona Jurídica".

Anexo N°3-A: "Carta Declaración de Responsabilidad Persona Natural".

Anexo N°3-B: "Carta Declaración de Responsabilidad Persona Jurídica".

Anexo N°4: Oferta Económica.

Anexo N°5: Carta Compromiso de contratación de personas discapacitadas

Anexo N°6: Acredita adscripción al sistema electrónico de licencias médicas.

Anexo N°7: Compromete adscripción a al sistema electrónico de licencias médicas.

Anexo N°8: Listado de Temas a Incluir.

Anexo N°9: Identificación Investigadores, Encuestas y Estudios.

Anexo N°10: Ficha de Identificación de Encuestas y Estudios Institucional.

### **Artículo 3°: Normativa y orden de precedencia de los documentos.-**

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación, y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Económicas, Técnicas, y los respectivos Anexos.
- b) El contrato y sus anexos respectivos.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.

### **Artículo 4°: Definiciones.-**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**MINISTERIO:** Ministerio de Salud.

**Ministro:** Ministro de Salud.

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Salud Pública.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MINISTERIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**Registro de Proveedores:** Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, y Anexos, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MINISTERIO, que describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

**Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

**Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Propuesta:** La Propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) Los Antecedentes del Oferente: que corresponden a aquellos que se encuentran establecidos en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13° de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13° de estas Bases.

Forman parte también de la respectiva Propuesta los siguientes documentos:

1. Las garantías requeridas.
2. Las presentes Bases.
3. Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

**Contraparte Técnica:** División, Departamento o unidad del MINISTERIO encargada de coordinar el proceso de licitación y de actuar como interlocutor con el o los proponentes y el Ejecutor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y del contrato definitivo.

**Adjudicatario:** Oferente cuya Propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato que celebra la Subsecretaría y el proponente cuya Propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.

**Proveedor, Ejecutor o Contratista:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de suministrar los bienes y/o prestar los servicios materia de la licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MINISTERIO.

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MINISTERIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los bienes y/o servicios contratados.

**Unión Temporal de Proveedores:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de trato directo.

#### **Artículo 5° : Plazos de la licitación.-**

---

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Calendario de la Licitación".

Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los plazos contemplados en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación" no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### **Artículo 6°: Domicilio y Jurisdicción.-**

---

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **Artículo 7° : Notificaciones.-**

---

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

#### **Artículo 8°: Condiciones económicas de la Propuesta.-**

---

El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en las respectivas Bases Económicas, contenidas en el artículo N° 38 y 39 de las presentes Bases.

### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

#### **Artículo 9°: Llamado a licitación y entrega de Bases.-**

---

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información. Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

#### **Artículo 10°: Requisitos de los participantes.-**

---

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

No pueden participar en el proceso aquellos que dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886 – modificado por los Nos 1) y 2) del artículo 401 de la ley N° 20.720.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases administrativas y técnicas, sin perjuicio de la Carta Declaración de Responsabilidad requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad.

El MINISTERIO no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Además, en el marco de la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (LA), Delitos Funcionarios (DF) y Financiamiento del Terrorismo (FT), **por el sólo hecho de participar en esta Licitación**, el proponente declara:

- i. No haber incurrido o realizado alguna de las conductas que configuren una operación prohibida en la Ley N°19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
- ii. Conocer, aceptar y cumplir todas las normas en relación a la formulación y cumplimiento del sistema de prevención de LA/DF/FT.
- iii. Que tomará los resguardos necesarios para asegurarse de no incurrir en una operación prohibida o en conductas que contraríen lo definido en el sistema de LA/DF/FT.
- iv. Que reportará al Ministerio, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, cualquier operación prohibida o pago dudoso, y cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
- v. Que cooperará de buena fe, a cualquier solicitud de investigación que lleve a cabo la institución pública, ante el conocimiento de operaciones prohibidas, pagos o conductas sospechosas, y cualquier acción que infrinja el Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
- vi. Que informará inmediatamente conocida, al funcionario responsable, cualquier conducta sospechosa del personal de la institución o de sus propios trabajadores, que puedan generar o incrementar los riesgos de comisión de delitos de LA/DF/FT.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el presente procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

### **Artículo 11°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación".

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La Subsecretaría, realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación", sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MINISTERIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MINISTERIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los proponentes a través del Sistema de Información.

<b>3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.</b>
--

### **Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-**

---

Cada proponente podrá presentar más de una Propuesta.

La entrega de las Propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación".

En el caso de los proponentes no inscritos en el Registro de Proveedores o que no cuenten con servicio de digitalización de documentación, deberán entregar los antecedentes señalados en la letra a) del artículo 13° debidamente digitalizados como anexos a su propuesta técnica a través Sistema de Información.

### **Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-**

---

El contenido de la Propuesta será el siguiente:

**a) Antecedentes del oferente y otros documentos.**

**a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

1. Formato Completo de Identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-A de las presentes Bases.

2. Original de la Carta Declaración de Responsabilidad contenida en el Anexo N°3-A, debidamente suscrita por el oferente.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del proponente.
4. Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.
5. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, tenga contratadas a personas con discapacidad, deberá acompañar la siguiente documentación:
  - a) Copia autorizada ante Notario del contrato de trabajo o prestación de servicios, según corresponda.
  - b) Al menos uno de los siguientes antecedentes :
    - Fotocopia autorizada de la Credencial de Discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil.
    - Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil.
    - Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que declara a la persona con discapacidad o comprobante de haber iniciado este último trámite.
6. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, no tenga contratadas a personas con discapacidad pero quisiera comprometerse a hacerlo, deberá acompañar el Original de la Carta de Compromiso de contratación de personas discapacitadas contenida en el Anexo N°5, debidamente suscrita por el proponente.
7. El oferente al momento de presentar su propuesta, debe adjuntar el Anexo N°6 donde declara estar se adscrito al "Sistema de Licencia Médica Electrónica" o el Anexo N°7 en la cual suscribe el compromiso de adscripción del uso de la Licencia Médica Electrónica, debidamente firmada por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad proponente.

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-B de las presentes Bases.
2. Carta Declaración de Responsabilidad contenida en el Anexo N°3-B, debidamente suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la entidad proponente.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
4. Fotocopia simple de la escritura pública o acto administrativo, según corresponda, en la que conste la personería del (o los) representante (s) legal (es) del proponente. Se deberá marcar con destacado el texto en que conste la designación del (o los) representante (s) legal (es).
5. Fotocopia simple del RUT del proponente.
6. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, tenga contratadas a personas con discapacidad, deberá acompañar la siguiente documentación:
  - a) Copia autorizada ante Notario del contrato de trabajo o prestación de servicios, según corresponda.
  - b) Al menos uno de los siguientes antecedentes :
    - Fotocopia autorizada de la Credencial de Discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil.
    - Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil.
    - Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que declara a la persona con discapacidad o comprobante de haber iniciado este último trámite.



7. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, no tenga contratadas a personas con discapacidad pero quisiera comprometerse a hacerlo, deberá acompañar el Original de la Carta de Compromiso de contratación de personas discapacitadas contenida en el Anexo N°5, debidamente suscrita por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad proponente.
8. El oferente al momento de presentar su propuesta, debe adjuntar el Anexo N°6 donde declara estar se adscrito al "Sistema de Licencia Médica Electrónica" o el Anexo N°7 en la cual suscribe el compromiso de adscripción del uso de la Licencia Médica Electrónica, debidamente firmada por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad proponente.
9. En el caso de Unión Temporal de Proveedores se deberá acompañar el instrumento en que se formaliza la unión el cual, a lo menos, debe establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el MINISTERIO y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

#### **b) Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas, señaladas en el apartado III de las presentes Bases.

La oferta técnica deberá contener además lo siguiente:

Plan de Trabajo, propuesta metodológica, con revisión de la bibliografía correspondiente y cronograma explicando los fundamentos, alcances y contenidos de cada una de las actividades que se desarrollarán para la consecución de los objetivos del Estudio, de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.
Lista del o los profesionales y/o técnicos permanentes que trabaje con o para el proponente. Debe indicar cargo en el proyecto y horas semanales comprometidas de trabajo por mes. Definir director(a) del estudio y subrogante.
Deberá adjuntar el currículum vitae de cada profesional.
Lista separada del personal que contratará en forma transitoria y/o especial para desarrollar el trabajo de consultoría a que se refieren las Bases. Deberá adjuntar el currículum vitae de cada profesional y/o técnicos y su tiempo de dedicación a este proyecto, en horas y por meses.
Nombre y currículum vitae del profesional y/o técnicos que se propone para encargado del Estudio.
Listado de los estudios ejecutados por el proponente, similares al que requiere el presente proyecto, indicando mandante, fecha en que fue desarrollado, breve descripción de su contenido y la referencia de su publicación (si corresponde).
Currículum personal o institucional, según corresponda de proponentes, personas naturales o jurídicas.

#### **c) Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

#### 4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

##### Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la Propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución que deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del D:S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El instrumento deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicado en calle Mac-Iver N° 541, primer piso, comuna de Santiago, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación". La falta de entrega, o entrega disconforme o fuera del plazo señalado será causal de exclusión de la Propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°. También podrá ingresarse electrónicamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento de la ley N°19.886 al correo electrónico [tesoreria@minsal.cl](mailto:tesoreria@minsal.cl).

La garantía deberá ser tomada a la orden de la Subsecretaría de Salud Pública por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, con fecha de vencimiento a los 60 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable, ser emitida por un Banco de la plaza y consignar la siguiente frase: "**garantiza seriedad oferta, suscripción contrato dentro de plazo establecido en bases y constitución y entrega oportuna de garantía fiel y oportuno cumplimiento**", citándose el nombre y N° ID de la presente licitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.

No concurriendo las circunstancias anteriores, la Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo con el adjudicatario.

La devolución de la garantía de seriedad de la oferta a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, mediante solicitud escrita dirigida a la Subsecretaría, ya sea del proponente o de su personal autorizado expresamente para estos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de seriedad de la oferta del proponente que haya terminado en segundo lugar según los puntajes de la evaluación, será devuelta de la forma establecida en el párrafo precedente, pero sólo una vez que el contrato

haya sido firmado con el proponente que se haya adjudicado la licitación, a fin de resguardar la posibilidad de readjudicación.

## **5.- Admisibilidad de las Propuestas.**

### **Artículo 15°: Admisibilidad de las Propuestas.-**

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 10° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

- **Que el proponente no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en el artículo 10° de las presentes Bases.**
- **Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.**
- **Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en el artículo 13° de las presentes Bases.**
- **Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta según lo establecido en el artículo 14° de las presentes Bases.**

Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos conforme lo establecido en el inciso precedente, serán declaradas inadmisibles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

### **Artículo 16°: Errores u omisiones formales.-**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tratándose de oferentes inscritos en el registro Electrónico de Proveedores del Estado, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

## **6.- Apertura Electrónica.**

### **Artículo 17°: Apertura Electrónica.-**

La apertura electrónica de la o las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación".

## **7.- Validez de las Propuestas.**

### **Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-**

Las ofertas tendrán una validez de 60 días contados desde la fecha de apertura electrónica de las propuestas.

## **8.- Admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas.**

### **Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-**

El análisis y evaluación de las ofertas estarán a cargo de una Comisión de Evaluación, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por los siguientes miembros que a continuación se mencionan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

- a) Cuatro profesionales del Departamento de Epidemiología
- b) Un profesional del Departamento de Estadísticas en Información en Salud (DEIS)
- c) Un profesional del Departamento del Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA y las ITS. División de Prevención y Control de Enfermedades.
- d) Un profesional de la Oficina de Bioética MINSAL
- e) Un profesional coordinador administrativo de la División de Planificación Sanitaria (DIPLAS).
- f) Un profesional de la División de Finanzas y Administración Interna (DIFAI)

La integración de la Comisión de Evaluación se publicará en el Sistema de Información de contratación pública. Corresponderá especialmente a la Comisión de Evaluación:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en los artículos 15° y 16° de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación sobre las ofertas que mejor cumplan los requerimientos exigidos y ser las más convenientes a los intereses de la Subsecretaría, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación.

### **Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15° y 16° de las presentes Bases.

### **Artículo 21°: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas.-**

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.

Durante el proceso de evaluación la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Del mismo modo, la Subsecretaría, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones a dichos vicios u omisiones no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Con excepción de las situaciones precedentemente descritas, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MINISTERIO.

**Artículo 22°: Notas y criterios de evaluación.-**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

**Pauta Evaluación:**

Criterios de Evaluación	Ponderación	Descripción
Precio	30%	Propuesta económica
Propuesta técnica	30%	Calidad de la propuesta técnica para la construcción de la muestra con al menos 3 escenarios de tamaño muestral distintos, desarrollo del estudio piloto, levantamiento de trabajo en terreno y recolección de datos, generación y validación de base de datos, presentación de resultados.
Experiencia en el diseño muestral para encuestas poblacionales	15%	Acreditar experiencia y formación profesional en diseño de muestras complejas, multietápicas y probabilísticas para encuestas poblacionales.
Experiencia en desarrollo de trabajo de campo para encuestas poblacionales	15%	Acreditar experiencia en el desarrollo de trabajo de terreno en encuestas poblacionales, con representatividad nacional y regional.
Contratación de una o más personas con discapacidad	5%	Según lo indicado en las presentes Bases.
Adscripción y uso licencia médica electrónica	5%	Acreditar adscripción o compromiso de adscripción al sistema electrónico de licencias médicas.

Para efectos de evaluación de las propuestas, se utilizará una escala de evaluación de 1,0 a 6,0

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PRECIO (\$)	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	30%	Oferta económica
Puntaje Máximo	Nota 6.0	
Formula de Calculo	$\text{Precio mínimo ofertado} \times 6 / \text{Precio ofertado}$	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	30%	
Puntaje Máximo	Nota 6.0	
Descripción	Calidad de la propuesta técnica para la construcción de la muestra, el desarrollo del estudio piloto, el levantamiento de terreno, la generación de base de datos y resultados.	Oferta técnica que detalle los procedimientos que se desarrollarán para construir y actualizar el marco muestral. Rango estimado para el tamaño muestral y el tipo de diseño muestral. Cuáles serán los estratos, los conglomerados y las unidades de muestreo (primarias, secundarias, terciarias, etc.). Características del estudio piloto. Detalles de la recolección de levantamiento de los datos (dispositivos electrónicos para el levantamiento de los datos), se debe especificar el proceso de programación incluyendo saltos, modo de evitar inconsistencias y validación de la programación para los dispositivos electrónicos. Cronograma nacional y regional. Selección y capacitaciones a realizar, formación de equipos nacionales y regionales. Se deberá incluir además cómo se realizará el contacto en zonas de acceso complejo. Generación de bases de datos, metodología y procedimiento de validación permanente de los datos y validación final. Medios de control para cumplir el cronograma, además de todo el detalle de los productos a entregar.
Formula de Calculo	La nota final se calculará en función del total de los puntajes obtenidos de las dimensiones del ítem "Propuesta técnica".	

## Dimensiones del ítem "Propuesta técnica"

Nº	Dimensiones	Presenta y cumple conforme a las bases	Presenta y cumple conforme a las bases y detalla los elementos de la dimensión	Presenta y cumple conforme a las bases, detalla los elementos de la dimensión e incorpora elementos adicionales
1	Construcción, actualización del marco muestral y diseño muestral.	0,3	0,7	1
2	Propuesta de estudio piloto.	0,3	0,7	1
3	Levantamiento de los datos más cronograma y medios para lograr su cumplimiento.	0,3	0,7	1
4	Programa de selección y capacitaciones a encuestadores.	0,3	0,7	1
5	Conformación y descripción de equipo de trabajo, nacional y regional.	0,3	0,7	1
6	Construcción de las bases de datos y procedimiento de validación de cada una más detalle de los productos a entregar.	0,3	0,7	1

Se entenderá por elementos adicionales a aquellas técnicas de recolección de datos, herramientas de investigación o propuestas de procesamiento de datos distintas a las mencionadas y que agregan valor a la propuesta.

- La base de licitación presentará un cuestionario preliminar sobre el cual los oferentes deben presentar su propuesta técnica.
- Se exigirán errores muestrales que no superen el 20% en las variables definidas. Los grupos de edad son 18-19 años y en adelante por quinquenios y sexo, deberán considerarse como estrato en el diseño muestral.
- Se exigirá el uso de dispositivos electrónicos. Se debe detallar la especificación del proceso de programación y validación y planes de contingencia respecto a datos incorrectos o perdidos.
- Se exigirán 20 horas de capacitación como mínimo, y un plan de capacitación a nuevos encuestadores.
- Se exigirá presentación de prueba de conocimiento y *role playing* para la acreditación de los encuestadores.
- Calendarización de reporte de indicadores de calidad del proceso de validación de la BBDD.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA EN EL DISEÑO MUESTRAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	15%	Currículum de los profesionales a cargo del diseño muestral, incluyendo referencias de contacto y certificados de formación correspondientes. Para identificar al (los) profesional (es) responsable (s), en la propuesta se deberá señalar las funciones de cada uno de los investigadores del equipo
Puntaje Máximo	Nota 6.0	
Descripción	Acreditar, experiencia y formación en diseño de muestras complejas, multietápicas y probabilísticas para encuestas poblacionales.	
Formula de Calculo	La nota final se calculará en función del puntaje total obtenido de cada una de las dimensiones del ítem "Experiencia en el Diseño Muestral".	

**Dimensiones del ítem "Experiencia en el diseño muestral" \***

Nº	Dimensiones	Valor mínimo	Valor intermedio	Valor máximo	Puntaje
1	Experiencia institucional en diseños de muestras complejas, multietápicas y probabilísticas para encuestas poblacionales.	(0) No tiene	(1,0) Entre 1 y 3 estudios	(2,0) 4 y más estudios	
2	Experiencia y postgrado del (los) profesional (es) encargado (s) con especialización y participación en el diseño de muestras complejas, multietápicas y probabilísticas para encuestas poblacionales.	(0) No tiene (n)	(1,5) experiencia o postgrado	(3,0) experiencia y postgrado	
3	Indica medios de contacto y certificados ad-hoc de los estudios realizados	(0) No	(0,5) Sí, pero no de todos los estudios	(1,0) Si, de todos los estudios	
<b>Nota del ítem "Experiencia en construcción de muestras"</b>					

Para el caso de la evaluación de esta dimensión, se considerará sólo al (los) investigador (es) encargado (s) del diseño muestral. Se exige presentar en la ficha de investigador las credenciales (CV) específicas en muestreo.



CRITERIO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	15%	Currículum de la persona natural o jurídica según corresponda y currículum de los integrantes del equipo, incluyendo referencias de contacto.
Puntaje Máximo	Nota 6.0	
Descripción	Acreditar experiencia en el desarrollo de trabajo de terreno en estudios poblacionales con representatividad nacional y regional.	
Formula de Calculo	La nota final se calculará en función del puntaje total obtenido de cada una de las dimensiones del ítem "Experiencia en trabajo de campo".	

### Dimensiones del ítem "Experiencia en trabajo de campo"

Nº	Indicador	Valor mínimo	Valor intermedio	Valor máximo	Puntaje
1	Experiencia institucional en el desarrollo de trabajo de terreno en encuestas poblacionales con representatividad nacional y regional	(0) No tiene	(0,5) Entre 1 y 2 estudios	(1,0) 3 o más estudios	
2	Experiencia institucional en el desarrollo de trabajo de terreno en encuestas poblacionales de salud con representatividad nacional y regional	(0) No tiene	(0,7) Entre 1 y 2 estudios	(1,5) 3 o más estudios	
3	Experiencia de los profesionales en el desarrollo de trabajo de terreno en encuestas poblacionales con representatividad nacional y regional	(0) No tienen	(0,5) Sí, pero no de todos	(1,0) Si, de todos	
4	Experiencia de los profesionales en el desarrollo de trabajo de terreno en encuestas poblacionales de salud con representatividad nacional y regional	(0) No tienen	(0,7) No todos los profesionales acreditan experiencia	(1,5) Todos los profesionales acreditan experiencia	
5	Indica medios de contacto de los estudios realizados	(0) No	(0,5) Sí, pero no de todos	(1,0) Si, de todos	
<b>Nota del ítem "Experiencia en trabajo de campo"</b>					

Para el caso de la evaluación de las dimensiones específicas de profesionales, se considerará como tales a los investigadores encargados del trabajo de terreno. La propuesta deberá incluir las funciones de cada uno de los investigadores del equipo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PERSONA CON DISCAPACIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	5%	De acuerdo a lo establecido en el punto "antecedentes del oferente y otros documentos".
Puntaje Máximo	Nota 6.0	
Formula de Calculo	6= incluye persona con discapacidad con su CV y contrato 4= Incluye carta de compromiso de contratación de persona con discapacidad 0 = no incluye persona con discapacidad	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ADSCRIPCIÓN Y USO LICENCIA MEDICA ELECTRONICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	5%	De acuerdo a lo establecido en el punto "antecedentes del oferente y otros documentos".
Puntaje Máximo	Nota 6.0	
Formula de Calculo	6= Acredita adscripción, oferente entrega Anexo N° 6. 4= Compromete adscripción al momento de presentar, oferente entrega Anexo N° 7 0 = No acredita adscripción, ni se compromete.	

El Ministerio de Salud sólo aceptará propuesta que, en todos los criterios, salvo contratación de persona con discapacidad, la nota mínima sea un 4,0.

#### **Artículo 23°: Informe de Evaluación.-**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Subsecretario a más tardar al **décimo** día hábil siguiente al de la apertura de las propuestas presentadas.

La decisión de adjudicación de la Subsecretaría será remitida, conjuntamente con el Informe de Evaluación, a la División Jurídica para la elaboración del respectivo acto administrativo de adjudicación. Además, para este efecto, la Comisión de Evaluación deberá remitir a dicha División la totalidad de las propuestas presentadas y sus antecedentes respectivos.

### **9.- Adjudicación de la Licitación.**

#### **Artículo 24°: Adjudicación.-**

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por todos los productos licitados

De las propuestas seleccionadas, la Subsecretaría decidirá la adjudicación en conformidad a la nota o puntaje que arroje la aplicación de los criterios de evaluación que en definitiva es la oferta que estime más conveniente a sus intereses, aun cuando no sea la de menor precio. La oferta más conveniente será aquella que obtenga la más alta calificación en base a los criterios de evaluación contemplados

en el artículo 22° de las presentes Bases.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar un número mayor o menor de bienes y/o servicios que los indicados en las Bases Técnicas, en función de sus necesidades y disponibilidades presupuestarias.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Subsecretaría que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la Subsecretaría podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución de la Subsecretaría.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Cuando la adjudicación no se realice por causas no imputables al MINISTERIO dentro del plazo señalado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación", la entidad licitante informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si el MINISTERIO no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 10 días hábiles contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la ley N° 19.886.

Además, en el mismo acto, el MINISTERIO podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las boletas bancarias de garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Subsecretaría, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el Proveedor adjudicado, no quiera o no pueda cumplir con lo adquirido o existan observaciones al proceso de adjudicación, la Subsecretaría podrá readjudicar el proceso licitatorio, al segundo mejor evaluado, de acuerdo al Informe de Evaluación elaborado por la comisión de adjudicación.

#### **Artículo 25°: Inadmisibilidad de propuestas y declaración de desierta de Licitación.-**

---

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada.

De todo lo anterior se notificará a los proponentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

## 10.- Del Contrato.

### **Artículo 26°: Contrato.-**

Resuelta la adjudicación de la licitación se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases.
- 2) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El adjudicatario tendrá hasta el vencimiento del plazo establecido en el artículo 28° de las presentes Bases para cumplir con este requisito.
- 3) El oferente que, al momento de presentar su propuesta, se comprometió a tener contratadas personas con discapacidad, deberá entregar dentro del plazo establecido en el artículo 27°, la siguiente documentación:
  - a) Copia autorizada ante Notario del contrato de trabajo o prestación de servicios, según corresponda.
  - b) Al menos uno de los siguientes antecedentes:
    - Fotocopia autorizada de la Credencial de Discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil.
    - Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil.
    - Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que declara a la persona con discapacidad o comprobante de haber iniciado este último trámite.
    - El oferente que, al momento de presentar su propuesta, se comprometió a estar adscrito al sistema de uso de licencia médica electrónica (Anexo N°7), deberá entregar dentro del plazo de 5 días hábiles, una vez comunicada la adjudicación. Dicha certificación debe estar a través del Anexo N°6.

### **Artículo 27°: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-**

Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el adjudicatario deberá entregar, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta en conformidad a lo previsto en el artículo 7° de estas Bases, una garantía de fiel cumplimiento del contrato que asegure su pago de manera rápida y efectiva, y que

cumpla con las demás condiciones dispuestas en el artículo 68 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La caución o garantía deberá ser otorgada en pesos chilenos, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato, a nombre de la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a sesenta días hábiles, contados desde la fecha estimada de finalización del contrato, debe consignar la siguiente frase: "**para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato...**", indicándose el N° ID de la presente licitación y su vigencia debe extenderse hasta los 60 días hábiles siguientes a la terminación del contrato.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica Ministerial emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MINISTERIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para, con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del Proveedor y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MINISTERIO.

#### **Artículo 28°: Contenido del contrato y suscripción.-**

---

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Subsecretaría, y será suscrito por el Subsecretario y la persona natural adjudicada o el (los) representante (s) legal (es) de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, el contenido mínimo del contrato será el siguiente:

- a) Individualización de las partes contratantes;
- b) Características de los bienes y/o servicios contratados;
- c) Precio;
- d) Plazo de duración;
- e) Garantías;
- f) Causales de término anticipado;
- g) Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 31° de las presentes Bases;
- h) Declaración que indique los antecedentes que forman parte integrante del contrato, esto es; las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, y sus Anexos, las consultas, aclaraciones y respuestas, las modificaciones a las Bases si las hubiere, la Propuesta respectiva, además de todo otro antecedente que expresamente se contemple para su debida ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de las presentes Bases;
- i) Declaración que todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del Proveedor;

- j) Declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de las presentes Bases;
- k) Declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Subsecretaría pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si a su juicio fuere necesario para el mejor desarrollo de las funciones que le competen;
- l) Declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio;
- m) Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases;
- n) Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto del MINISTERIO y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.
- o) Declaración que entre el MINISTERIO y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases.
- p) Declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información, publicada por el Ministerio de Salud en su página web, la cual debe ser consultada en el link: [http://web.minsal.cl/seguridad\\_de\\_la\\_informacion](http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion)

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta al adjudicatario conforme a lo establecido en el artículo 7° de las presentes Bases.

Si el adjudicatario no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento la Subsecretaría procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien adjudicar al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión designada para tales efectos, en conformidad al Informe de Evaluación respectivo. En este último caso, el nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° precedente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

### **Artículo 29°: Precio del contrato y pagos.-**

---

El precio de la contratación corresponderá efectivamente al ofertado por el proponente en los documentos adjuntados en la licitación, más los impuestos que correspondan.

El precio del contrato será sin reajustes, y se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

### **Artículo 30°: Vigencia del Contrato.-**

---

El contrato comenzará a regir a contar de la notificación al Proveedor de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El Proveedor se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases.

La vigencia del contrato se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones en él contraídas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases.

### **Artículo 31°: Domicilio.-**

---

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

### **Artículo 32°: Informes.-**

---

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, éste deberá informar al MINISTERIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Contraparte Técnica Ministerial lo requiera.

### **Artículo 33°: Encargado Técnico.-**

---

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante la Subsecretaría para todos los efectos del contrato. Durante la ejecución del contrato, el "Encargado Técnico" será la única persona estimada como interlocutor válido del Proveedor.

La Contraparte Técnica Ministerial proporcionará al Proveedor la información disponible y asistencia que éste requiera para la adecuada prestación de las obligaciones objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

### **Artículo 34°: Cesión del contrato.-**

---

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MINISTERIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

## **Artículo 35°: Trabajadores del Proveedor y Subcontrataciones.-**

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con el MINISTERIO, sino que exclusivamente con el Proveedor.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor podrá efectuar subcontrataciones para la realización parciales de las actividades de este contrato, siempre que no supere en un 40% el valor de la propuesta misma. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización al MINISTERIO. Corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MINISTERIO.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que el MINISTERIO así lo requiera, el Ejecutor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Subsecretaría exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará al MINISTERIO para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

## **11.- Multas y Sanciones.**

### **Artículo 36°: Multas por atrasos.**

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas Bases y/o en el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará al MINISTERIO para aplicar una multa equivalente al 0,05% del monto total del contrato con IVA incluido, por día corrido de atraso según lo ofertado por el proponente, hasta completar un 20% de dicho valor.

Para aplicar una multa la Subsecretaría primero deberá notificar de ello al Ejecutor acompañando a dicha comunicación un informe suscrito por la Contraparte Técnica



donde se dé cuenta detallada de los hechos en que se funda la decisión adoptada y se indique el monto de la sanción.

La notificación de lo anterior se efectuará por carta certificada enviada al domicilio que el Ejecutor declare en el contrato, entendiéndose que la misiva ha sido recibida al tercer día hábil de recibida por la oficina de correos.

Una vez notificado, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular sus descargos ante el Subsecretario quién resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que los descargos sean ingresados a través de la Oficina de Partes del MINISTERIO. De no formularse reparos a la decisión de aplicar multas o en caso que el Ejecutor se allanare expresamente, la sanción deberá aplicarse mediante resolución de la Subsecretaría la que podrá ser impugnada mediante el recurso de reposición regulado en la ley N° 19.880.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del Proveedor en los mismos casos.

Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad del Ministerio de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

## **12.- Terminación anticipada del contrato.**

### **Artículo 37°: Terminación anticipada del contrato.-**

Mediante resolución fundada, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases.

Para los efectos de este contrato, se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- Si se le solicita o se declara el inicio de un procedimiento concursal de liquidación, o inicia proposiciones de acuerdo de reorganización con sus acreedores.

- Si el proveedor, dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886 – modificado por los N°s 1) y 2) del artículo 401 de la ley N°20.720.
- Si le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
- Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MINISTERIO, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- Si el Proveedor o alguno de los socios del Proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente.
- Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales, sin que en ningún caso se estime como una enumeración taxativa, las siguientes situaciones: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34° de las presentes Bases; aplicación de multas que excedan del 15% del precio del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a) y d), el MINISTERIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al MINISTERIO en contra del Proveedor.

---

## **II. BASES ECONÓMICAS**

<b>13. Condiciones Económicas.</b>
------------------------------------

---

### **Artículo 38°: Monto de la oferta económica.**

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el valor neto por el bien y/o servicio licitado. Este valor, se expresará en moneda nacional y deberá incluir todas las provisiones necesarias para el cumplimiento del presente contrato, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. En caso de existir una discrepancia entre la cifra indicada electrónicamente en el Sistema de Información y en el Anexo señalado, se entenderá como válido el valor indicado en dicho Sistema para los efectos de la evaluación y eventual adjudicación.

#### **Artículo 39º: Condiciones de pago.**

---

El precio se pagará en cinco cuotas, según los siguientes hitos:

1ª cuota, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, contra la entrega y aprobación del Primer producto: Informe metodológico 1, marco muestral y diseño muestral

2ª cuota, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, contra la entrega y aprobación del Segundo producto: Resultados estudio piloto y muestra seleccionada.

3ª cuota, equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato, contra la entrega y aprobación del Tercer producto: Informe de avance de terreno, con al menos el 70% de ejecución.

4ª cuota, equivalente al 15 % (quince por ciento) del monto total del contrato, contra la entrega y aprobación del cuarto producto: Informe de terreno terminado y base de datos preliminar.

5ª cuota, equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato, contra la entrega y aprobación del quinto producto: Informe de indicadores priorizados definidos por contraparte técnica MINSAL, y base de datos validada y aprobada por la contraparte técnica MINSAL de los indicadores priorizados definidos.

Se deja por escrito que si existe disponibilidad presupuestaria, este contrato se podrá ampliar hasta en un 20% de su valor base en caso de incorporar nuevas mediciones o aumento del tamaño muestral a solicitud exclusiva del Ministerio de Salud. Sin embargo, la propuesta económica debe considerar todas las mediciones indicadas en la propuesta técnica presentada por los oferentes.

Todo pago se cursará por orden de la Subsecretaría de Salud Pública, previa certificación de cumplimiento, emitida por el jefe de la División de Planificación Sanitaria de la Subsecretaría de Salud Pública, quien recibe un informe de cumplimiento de la Contraparte Técnica Ministerial.

Dicho pago será realizado por el MINISTERIO al EJECUTOR o CONTRATISTA una vez recibido a entera conformidad el bien o servicio respectivo y emitida la "Orden de Facturación" por parte de la Unidad de Control de Egresos del Ministerio.

Esta orden contiene las autorizaciones y certificaciones internas necesarias para hacer efectivo el pago y será remitida al EJECUTOR vía correo electrónico o podrá ser retirada por éste directamente en dicha Unidad.

La emisión de la "Orden de Facturación" se realizará a más tardar el tercer día hábil de recibidas las certificaciones de conformidad del producto o servicio contratado por parte de la Unidad Técnica.

Es requisito para el pago que el proveedor emita factura por los servicios prestados. No se podrán recibir boletas de honorarios por estos servicios, de acuerdo a lo señalado en la Ley 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

Dicho pago se efectuará a 30 días, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 bis del Decreto 250, y una vez obtenida la plena conformidad del bien o servicio contratado, contra el envío de la factura mediante la plataforma de Servicio de Impuestos Internos, dispuesta para tales efectos, sin necesidad de enviar copia en papel ni a través de correo electrónico.

### III. BASES TÉCNICAS

#### 14.- Antecedentes.

##### Artículo 40°: Antecedentes.-

El Ministerio de Salud requiere la elaboración de diseño muestral, muestra, estudio piloto, levantamiento de datos, generación de base de datos válida, cálculo de factores de expansión, plan de análisis, manual metodológico e informe de resultados para la Encuesta Nacional de Salud Sexual (ENSEX).

#### 15.- Objetivos.

##### Artículo 41°: Objetivos.-

###### Objetivo general

Conocer las características de la salud sexual de la población de 18 años y más, con representatividad nacional, regional, tramos de edad y sexo en Chile, con el fin de producir evidencia para el diseño y evaluación de políticas públicas.

###### Objetivos Específicos

1. Realizar el diseño muestral y la muestra, con representatividad nacional, regional, edad y sexo.
2. Ejecutar la medición del listado priorizado de aspectos de salud descritos en la propuesta técnica, que se ajuste a la metodología exigida por el MINSAL.
3. Proponer otros problemas de salud e ITS, que pudieran resultar de interés o prioritarios, junto a su factibilidad y metodología de medición.
4. Revisar el instrumento que será entregado por la contraparte MINSAL, pudiendo proponer mejoras a la forma de medición para cada uno de los aspectos de salud, indicando sensibilidad y especificidad en base a la revisión de encuestas poblacionales similares a la población de estudio y la revisión de la bibliografía correspondiente.
5. Proponer la metodología logística, relacionada con la ejecución de la encuesta en terreno dada la sensibilidad y deseabilidad social que implica realizar un estudio de estas características.
6. Preparar todos los documentos éticos necesarios para la evaluación por el comité de ética.
7. Realizar un estudio piloto, independiente de la muestra del estudio, con al menos un 10% del tamaño muestral estimado, que permita hacer los ajustes correspondientes al instrumento y al proceso de trabajo de campo.
8. Entregar un informe de estudio piloto, que dé cuenta del estado de respuesta de cada pregunta, mostrando cuáles preguntas presentaron mayor dificultad

- de comprensión, tiempo de la ejecución y otros temas que la contraparte MINSAL definirá.
9. Realizar entrevistas cognitivas al instrumento en la fase de piloto, que permita hacer los ajustes correspondientes al instrumento y al proceso de trabajo de campo.
  10. Realizar el levantamiento de datos en la ejecución del terreno de la muestra seleccionada.
  11. Realizar las capacitaciones necesarias a los encuestadores en relación a todos los instrumentos y mediciones a utilizar.
  12. Construir una malla de validación que dé cuenta de las consistencias y reglas de validación del o los cuestionarios entregados por la contraparte MINSAL.
  13. Entregar una base de datos validada, con sus correspondientes manuales y sintaxis, factores de expansión, factores de corrección por no respuesta, con todas las variables intermedias y finales medidas en este estudio, según los requisitos establecidos por la contraparte MINSAL.
  14. Entregar un informe técnico final, según formato entregado por la contraparte técnica del MINSAL.

#### **16.- Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios.**

##### **Artículo 42°: Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios.-**

El plazo para la ejecución del Estudio será de 210 días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de las presentes Bases.

Para tales efectos, se entenderá notificado luego de transcurridas 24 horas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento o resolución objeto de notificación. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MINISTERIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del Acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

El contrato podrá ser prorrogado antes del término del mismo, por un plazo de hasta 90 días corridos. Para ello el EJECUTOR deberá enviar una carta dirigida a la Subsecretaría de Salud Pública, con copia a la contraparte técnica, solicitando justificadamente la prórroga. La contraparte evaluará la pertinencia de la prórroga y en el caso de considerar la adecuada, emitirá un memorándum dirigido a la División de Jurídica, mediante el cual justifique la necesidad de extender los plazos del contrato suscrito con el EJECUTOR. Lo anterior se materializará mediante un acto administrativo totalmente tramitado y resolución correspondiente firmada por la Subsecretaría de Salud Pública.

En caso de ocurrir eventos fortuitos de fuerza mayor, como por ejemplo catástrofes naturales y contingencias de salud pública de magnitud nacional, eventualmente se podrían reconsiderar los plazos de este estudio.

## 17.- Descripción de los bienes y/o servicios requeridos.

### Artículo 43º: Bienes y/o servicios requeridos, perfil del proveedor y otros.-

#### BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

A partir del trabajo realizado por el Ejecutor, se espera obtener las prevalencias de los aspectos de salud y comportamientos de riesgo de la población en torno a las ITS, según sexo, tramos de edad, región, nivel socioeconómico, previsión de salud y otras desagregaciones de interés.

Al Ejecutor, se le solicitará un total de 5 productos con los siguientes contenidos, sin perjuicio, que el ejecutor en acuerdo con la contraparte técnica, realice propuestas de mejora al formato y contenido de cada producto.

#### **Primer producto: Informe metodológico 1, marco muestral y diseño muestral**

El informe deberá contener la siguiente estructura mínima:

- Índice
- Presentación del equipo:
  - Nombres
  - Currículum de cada uno de los investigadores
  - Dedicación horaria de cada uno de los investigadores
  - Función (es) asignada (s) a cada uno de los investigadores
- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Objetivos generales y específicos
- Metodología:
  - Población de estudio.
  - Criterios de inclusión y exclusión.
  - Definición del listado de problemas de salud según MINSAL
  - Definición de instrumentos de recolección de datos (cuestionarios)
  - Propuesta de consentimiento informado
  - Protocolo de certificación del comité de ética.
  - Propuesta de validación de base de datos (ver más adelante apartado de "Aspectos metodológicos").
  - Metodología del marco muestral y muestra actualizada. Debe entregar todos los insumos que sean necesarios para el levantamiento de datos de la muestra.
  - Detalle del tipo de muestreo probabilístico en todas sus etapas.
  - Base de datos muestral: en formato electrónico que contenga las variables necesarias para identificar todas las unidades seleccionadas en la muestra, además de todos los documentos necesarios para el levantamiento de la información en acuerdo con la contraparte técnica.
  - Metodología detallada del cálculo de factores de expansión, factores de post estratificación y factores de ajuste por no respuesta. Deberá además transferir la metodología a los profesionales de la contraparte técnica mediante manual detallado y presentación presencial.
  - Errores de muestreo considerados por tramos de edad y sexo.
  - Cálculo del tamaño muestral y efecto diseño considerado y proponer al menos 3 escenarios de muestra.
  - Procedimiento de empadronamiento de manzanas y hogares.
  - El ejecutor deberá proponer indicadores de evaluación de proceso de

- encuestas poblacionales que permitan dar seguimiento en tiempo real al cumplimiento de éstos.
  - Cálculo para estimadores puntuales y por intervalos de confianza de proporciones y medias. Para las variables trazadoras: región, tramos de edad, sexo y nivel educacional.
  - Estudio piloto: proponer al menos 2 escenarios de diseño, propuesta y planificación. Debe incluir asimismo la metodología a utilizar para las entrevistas cognitivas.
- Primer Informe planificación de terreno:
    - Selección de encuestadores: número mínimo requerido, perfil y modo de selección.
    - Protocolo de capacitación de los encuestadores.
    - Supervisión de los encuestadores: trabajo de terreno y calidad del ingreso de los datos. Debe adjuntar la certificación de acreditación.
    - Desarrollo de manuales: para encuestadores.
  - Cronograma detallado de todas las etapas del estudio.
  - Bibliografía.
  - Anexos

Productos: informe metodológico 1, bases de datos en SPSS, STATA Y SAS, Excel del marco muestral y de la muestra seleccionada.

Fecha de entrega: 30 días corridos desde la fecha de firma del contrato.

Formato de entrega: 2 copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos en color, las copias deben venir impresas) y 3 copias digitales donde debe venir el respaldo de toda la información. Esto debe ser entregado en Oficina de Partes del MINSAL, adjuntando carta dirigida a la jefatura del Departamento de Epidemiología, a más tardar a las 12:00am del día estipulado por contrato. El mismo día, el ejecutor deberá enviar copia de los informes por correo electrónico junto con la carta de recepción firmada en Oficina de Partes.

Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega. El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS, STATA y SAS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese. La base de datos en SPSS, STATA y SAS deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el significado de las variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas. MINSAL entregará un formato para la correcta construcción de dichas bases.

*Nota: Se debe considerar como máximo 45 días para la evaluación del comité de ética. Una vez aprobado este producto por la contraparte MINSAL.*

### **Segundo producto: Estudio piloto y muestra**

El (los) informe(s) deberá(n) contener la siguiente estructura mínima:

- Índice.
- Resumen ejecutivo.
- Informe del Estudio piloto:
  - Introducción
  - Descripción del estudio piloto
  - *Diseño muestral:*
    - Tipos de unidades geográficas y de estratificación socioeconómica consideradas para la selección de los hogares y de los informantes.

- Descripción del proceso de muestreo multietápicas empleado hasta la selección de los informantes dentro de los hogares seleccionados para la muestra piloto.
- Descripción, caracterización de la muestra y perfil de los informantes en la muestra piloto.
- Justificación del tamaño de la muestra piloto, el cual no podrá ser inferior al 10% del tamaño de la muestra.

*Evaluación de capacitación: certificada*

- Realizar una matriz de las preguntas del o los cuestionarios que dé cuenta de la complejidad de las preguntas. Explicitar observaciones, solución de la corrección propuesta y la pregunta modificada, además se sugiere incluir dificultades de salto, redacción de la pregunta, tipeo de la pregunta, etc.
- Certificación de encuestadores: nivel capacitación alcanzado por los encuestadores, a través de un proceso de evaluación post-capacitación.

*Aplicación del cuestionario:*

- Evaluación según metodología de entrevistas cognitivas. Realizar una matriz de las preguntas del o los cuestionarios que dé cuenta de la complejidad de las preguntas. Explicitar observaciones, solución de la corrección propuesta y la pregunta modificada, además se sugiere incluir dificultades de salto, redacción de la pregunta, tipeo de la pregunta, etc.
- Tiempo de aplicación de la encuesta.
- Evaluación del orden de las preguntas.
- Aceptabilidad, comprensión en general de los participantes.
- Cálculo de la tasa de respuesta.
- Identificación de aquellos ítems y preguntas con altas frecuencias de no respuesta.
- Análisis de las principales dificultades encontradas durante la aplicación del cuestionario: Identificación de los ítems y de las preguntas que presentaron dificultad en su comprensión por parte de los encuestados al momento de la aplicación de la encuesta y que por tanto requieren su eliminación o una reformulación para facilitar su respuesta.
- Evaluación y validación de la programación y el uso de dispositivos electrónicos. La programación debe considerar mecanismos de verificación de saltos de la encuesta y de alerta frente a respuestas inconsistentes, con el fin de impedir la introducción de error en los datos, hoja de ruta del flujo de cuestionario y códigos fuente de la programación.

*Informe con propuestas de mejora a partir de los resultados del piloto, respecto a:*

- Ajuste de instrumentos y mejora del cuestionario.
  - Metodología para entrevistas cognitivas.
  - Capacitaciones.
  - Levantamiento de los datos.
  - Ajuste del consentimiento y asentimiento informado.
  - Manuales de los encuestadores.
  - Ajustes al cronograma incluido en el primer informe.
  - Otros aspectos identificados
- Muestra seleccionada del piloto:
  - Informe de muestra seleccionada en base a metodología declarada Informe metodológico 1.



- Informe planificación de terreno: debe contener todos los puntos declarados en el primer Informe sobre la planificación del terreno y considerar las mejoras de acuerdo a los resultados del piloto. Debe incluir recomendaciones realizadas por el Ejecutor, en conjunto con la contraparte técnica MINSAL. El piloto debe ser ingresado y evaluado por un comité de ética acreditado por el MINSAL, al igual que el estudio general.
- Anexos: Carta de aprobación del Comité de Ética.

Productos: (a) informe del estudio piloto, (b) base de datos del estudio piloto en SPSS, STATA y SAS, (c) informe de la muestra seleccionada, (d) informe planificación de terreno (e) documentación del comité de ética y (f) anexos.

Fecha de entrega: 30 días corridos desde la aprobación por el Comité de Ética.

Formato de entrega: 2 copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos en color, las copias deben venir impresas) y 3 copias digitales donde debe venir el respaldo de toda la información. Esto debe ser entregado en Oficina de Partes del MINSAL, adjuntando carta dirigida a la jefatura del Departamento de Epidemiología, a más tardar a las 12:00 am del día estipulado por contrato. El mismo día, el ejecutor deberá enviar copia de los informes por correo electrónico junto con la carta de recepción firmada en Oficina de Partes.

Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega. El informe debe ser en formato Word y PDF, las bases de datos en SPSS, STATA y SAS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese. La base de datos en SPSS, STATA y SAS deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el diccionario de variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

*Notas*: las correcciones realizadas al producto 1, según los resultados del informe del piloto, deberá ser presentado nuevamente al comité de ética para evaluación. El tiempo que requiera la evaluación por el comité de ética, debe ser considerado en el cronograma del Ejecutor.

Una vez aprobado el segundo producto por la contraparte MINSAL y por el comité de ética, el ejecutor deberá proceder a la diagramación y programación final de cuestionario.

### **Tercer producto: Informe de avance de terreno**

Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima:

- Índice.
- Resumen ejecutivo.
- Informe de Avance:  
(Considerando al menos el 70% del terreno ejecutado)
  - Introducción
  - Metodología
  - Estado de avance del terreno
  - Caracterización del trabajo de campo, supervisión, control de calidad y principales dificultades encontradas.
  - Malla de validación de los cuestionarios entregados por la contraparte técnica MINSAL. Este documento debe identificar las reglas de validación que se utilizarán en la construcción de las bases de datos.
  - Tasa de contacto, rechazo, de no respuesta y cooperación de acuerdo a lo solicitado por la contraparte técnica MINSAL

- Tablas de frecuencias simples de resultados preliminares con el 70% del terreno ejecutado, de todas las variables.
- Base de datos con el 70% de la muestra: que incluya la malla de validación, proceso de análisis de calidad, proceso de validación.

Productos: (a) informe de avance del terreno, (b) base de datos en SPSS, STATA y SAS con el 70% del terreno ejecutado.

Fecha de entrega: 120 días corridos desde la aprobación por el Comité de Ética.

Formato de entrega: 2 copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos en color, las copias deben venir impresas) y 3 copias digitales donde debe venir el respaldo de toda la información. Esto debe ser entregado en Oficina de Partes del MINSAL, adjuntando carta dirigida a la jefatura del Departamento de Epidemiología, a más tardar a las 12:00 am del día estipulado por contrato. El mismo día, el ejecutor deberá enviar copia de los informes por correo electrónico junto con la carta de recepción firmada en Oficina de Partes.

Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega. El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS, STATA y SAS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese. La base de datos en SPSS, STATA y SAS deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el significado de las variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

#### **Cuarto producto: Informe de terreno terminado y base de datos preliminar**

Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima:

- Índice.
- Resumen ejecutivo
- Informe preliminar:  
(Considerando 100% del terreno ejecutado)
  - Introducción
  - Metodología
  - Muestra final alcanzada, que dé cuenta del detalle de cálculo del tamaño de la muestra esperado y logrado. Errores de muestreo que se obtienen con los tamaños muestrales esperados y logrados para las principales variables en estudio. El error relativo no debe superar el 30% con la muestra lograda para estas variables, a nivel nacional y regional.
  - Descripción del trabajo de campo, supervisión, control de calidad y principales dificultades encontradas.
  - Procedimientos de validación de la base de datos en detalle.
  - Tasa de contacto, rechazo, respuesta y cooperación.
  - Evaluación del trabajo con el 100% del terreno ejecutado
  - Tablas de frecuencias simples de resultados preliminares de todas las variables.
  - Factores de expansión y post-estratificación
  - Probabilidades básicas para la reconstrucción de los factores de expansión que permita replicar el proceso de construcción. Esto, debe venir en una base de datos específica o en algún archivo calculada.
  - Informe Metodológico de factores de expansión y pos-estratificación: debe detallar el paso a paso de la construcción de los factores de

expansión y factores de post estratificación y factores de ajuste por no respuesta, y todos los ajustes correspondientes. Deberá además transferir la metodología a los profesionales de la contraparte técnica mediante manual detallado y explicación presencial.

- Documento metodológico que dé cuenta de la construcción y cálculo de indicadores complejos definidos en conjunto con la contraparte MINSAL
- Base de datos preliminar con la muestra final alcanzada: acompañada de un informe detallado o diccionario de variable que incluya la malla de validación, proceso de análisis de calidad, proceso de validación y diccionario de variables que especifique para cada variable de la base de datos su significado, unidades de medida, etiquetas de las categorías, entre otros. según formato entregado por la contraparte MINSAL.
- Anexos: Incluir la totalidad de anexos metodológicos, tablas u otros que se requieran. Se deberá adjuntar toda la información de respaldo que el ejecutor del estudio recopiló para cada etapa. Productos 1 a 4 para esta versión, con todas las correcciones realizadas por la contraparte MINSAL
- Presentación: en formato PDF que describa metodología y proceso del trabajo de terreno terminado.

Productos: informe final con el 100% del terreno, base de datos final en SPSS, STATA y SAS, anexos y presentación.

Fecha de entrega: 180 días corridos desde la aprobación por el Comité de Ética.

Formato de entrega: 2 copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos en color, las copias deben venir impresas) y 3 copias digitales donde debe venir el respaldo de toda la información. Esto debe ser entregado en Oficina de Partes del MINSAL, adjuntando carta dirigida a la jefatura del Departamento de Epidemiología, a más tardar a las 12:00 am del día estipulado por contrato. El mismo día, el ejecutor deberá enviar copia de los informes por correo electrónico junto con la carta de recepción firmada en Oficina de Partes.

Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega. El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese. La base de datos en SPSS deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el significado de las variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

#### **Quinto producto: Informe final y base de datos validada y aprobada por la contraparte técnica MINSAL.**

Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima:

- Índice.
- Resumen ejecutivo
- Informe final:  
(Considerando 100% del terreno ejecutado y base de datos validada y aprobada por la contraparte MINSAL).
  - Introducción.
  - Metodología.

- Muestra final alcanzada, que dé cuenta del detalle de cálculo del tamaño de la muestra esperado y logrado. Errores de muestreo que se obtienen con los tamaños muestrales esperados y logrados para las principales variables en estudio. El error relativo no debe superar el 30% con la muestra lograda para estas variables.
  - Descripción del trabajo de campo, supervisión, control de calidad y principales dificultades encontradas.
  - Procedimientos de validación de la base de datos en detalle.
  - Tasa de contacto, rechazo, respuesta y cooperación.
  - Evaluación del trabajo con el 100% del terreno ejecutado.
  - Tablas de frecuencias simples de resultados preliminares de todas las variables.
  - Factores de expansión y post-estratificación.
  - Probabilidades básicas para la reconstrucción de los factores de expansión que permita replicar el proceso de construcción.
  - Informe metodológico de factores de expansión y pos-estratificación: debe detallar el paso a paso de la construcción de los factores de expansión y factores de post estratificación y factores de ajuste por no respuesta, y todos los ajustes correspondientes. Deberá además transferir la metodología a los profesionales de la contraparte técnica mediante manual detallado y explicación presencial.
  - Documento metodológico que dé cuenta de la construcción y cálculo de indicadores complejos definidos en conjunto con la contraparte técnica MINSAL.
  - Diseño metodológico que dé cuenta de las inconsistencias técnicas encontradas en la base de datos. Ejemplo casos missing reasignados, validación de máximos y mínimos por variables inconsistentes, etc.
- Base de datos con la muestra final alcanzada, validada y aprobada por la contraparte técnica MINSAL: acompañada de un informe detallado que incluya la malla de validación, proceso de análisis de calidad, proceso de validación y diccionario de variables que especifique para cada variable de la base de datos su significado, unidades de medida, etiquetas de las categorías, entre otros, según formato entregado por la contraparte MINSAL.
  - Anexos: Incluir la totalidad de anexos metodológicos, tablas u otros que se requieran. Se deberá adjuntar toda la información de respaldo que el ejecutor del estudio recopiló para cada etapa. Productos 1 a 4 para esta versión, con todas las correcciones realizadas por la contraparte MINSAL.
  - Presentación: en formato Power Point que describa metodología y proceso del trabajo de terreno terminado.

Productos: informe final con el 100% del terreno, base de datos final validada y aprobada en SPSS, STATA y SAS, anexos y presentación.

Fecha de entrega: 210 días corridos desde la aprobación del primer producto por el Comité de Ética.

Formato de entrega: 2 copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos en color, las copias deben venir impresas) y 3 copias digitales donde debe venir el respaldo de toda la información. Esto debe ser entregado en Oficina de Partes del MINSAL, adjuntando carta dirigida a la jefatura del Departamento de Epidemiología, a más tardar a las 12:00 am del día estipulado por contrato. El mismo día, el ejecutor deberá enviar copia de los informes por correo electrónico junto con la carta de recepción firmada en Oficina de Partes.

Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega. El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS, STATA y SAS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese. La base de datos deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el diccionario de variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

### **Revisión de productos**

Todos los informes serán revisados por la contraparte técnica en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, salvo el informe y base de datos de productos 2, 3,4 y 5 para los cuales se contemplan 15 días hábiles. En caso que el informe sea rechazado, la contraparte emitirá un acta que detalle las observaciones, comentarios y falencias detectadas. El ejecutor deberá entregar una versión corregida al quinto día hábil posterior a la recepción de esta acta.

Luego de 3 rechazos de un mismo producto (informes y/o bases de datos), se entenderá incumplimiento grave por parte del Ejecutor, se evaluarán las acciones jurídicas pertinentes y eventualmente se procederá al término del contrato.

### **Aspectos metodológicos**

A continuación, se detallarán algunos aspectos metodológicos relevantes que el Ejecutor deberá incluir en el proyecto, sin perjuicio que tal como se ha señalado en los párrafos precedentes, el Ejecutor podrá proponer cambios justificados técnicamente.

#### **Muestra:**

1. *a Especificaciones técnicas para el diseño muestral.*

#### **Tipo de diseño muestral**

Se requiere un muestreo estratificado multietápico, con una muestra probabilística en todas sus etapas de selección, basada en viviendas particulares. Se deben especificar las unidades de muestreo con sus respectivas etapas y metodologías de selección, así como los estratos y conglomerados y las probabilidades de selección en cada etapa. La muestra debe tener representatividad nacional, regional por sexo y por grupos de edad definidos por MINSAL. En la definición de los estratos deben considerarse las variables: región, sexo y grupos de edad.

#### **Población de estudio**

Población de 18 años y más residentes en hogares chilenos.

#### **Marco muestral**

Se exige utilizar los antecedentes del Censo de Población y Vivienda del año 2017 y la información cartográfica respectiva. El Ejecutor deberá contar con información censal al menos a nivel de manzanas censales, en secciones o conglomerados geográficos.

Se solicita realizar la actualización del marco muestral asociada a nuevos emplazamientos de viviendas desde el año 2017 a la ejecución de la encuesta, de manera de reducir los errores asociados a la antigüedad del marco muestral.

Se solicita explicitar la selección de las comunas, resguardando la representación de las comunas de las distintas secciones o conglomerados geográficos de las regiones y a nivel nacional.

Se deberá proponer la estratificación de la muestra para que responda a los objetivos de interés del estudio. La realización de una estratificación supone llevar a cabo un empadronamiento con registro, que permita construir un marco muestral secundario.

Además, se deberán explicitar los criterios de exclusión del marco muestral.

### **Criterios de exclusión**

- Personas que al momento de la entrevista presenten conductas violentas con el encuestador.

Los criterios de exclusión se justifican por razones técnicas y operacionales. Al igual que en versiones anteriores de la Encuesta Nacional de Salud, se considerarán como "personas violentas al momento de realizar la encuesta". En la práctica, ellas son excluidas del listado de personas elegibles previo al proceso de selección aleatoria dentro de la vivienda. Se excluyen participantes con conductas violentas para proteger la seguridad del personal encargado del trabajo de campo de la encuesta. El registro de conductas violentas se lleva mediante los códigos de disposición final de casos que debe registrar encuestadores.

### **Tamaño de la muestra**

El ejecutor deberá estimar un tamaño muestral que asegure la representatividad a nivel nacional, regional, por sexo y tramos etarios especificados en el objetivo específico N°1. Se solicitará al Ejecutor tener especial cuidado en las tasas de logro de la población de 18 a 29 años. Se solicitará al Ejecutor que presente tres escenarios posibles, cada uno con su respectivo tamaño muestrales, estimados, estadísticos correspondientes y con los niveles de representatividad exigidos. Teniendo en cuenta como piso mínimo **20.000 casos** para el diseño de la muestra.

El ejecutor deberá considerar como variables principales para el diseño de la muestra, las de características epidemiológicas del comportamiento sexual.

Para el cálculo del tamaño de la muestra efectiva, es decir, la muestra lograda final en el trabajo de campo, se deberá considerar las pérdidas que puedan ocurrir por la no respuesta, los problemas de actualización del marco muestral, pérdidas debidas a problemas no muestrales, como, por ejemplo, cobertura incompleta por personas no seleccionables, viviendas desocupadas, viviendas con otro uso o viviendas destruidas, etc. En este sentido, se deberá describir la estrategia para enfrentar este fenómeno, ya sea mediante sobre muestreo, muestras de reemplazo, u otro método, especificando el porcentaje aceptable de reposición y la metodología a utilizar en el caso de rechazos o pérdidas.

Se deberán estimar los errores de muestreo teóricos para cada estrato, en diferentes escenarios de precisión (al menos tres escenarios). El oferente debe considerar dentro de sus propuestas que el error relativo no debe superar el 30% a nivel nacional y regional. El error de los estratos debe ser presentado y discutido con el MINSAL, en función del tamaño de la muestra. Se solicita incluir en la propuesta la siguiente tabla con los errores estimados para cada tamaño propuesto, considerando, al menos, la siguiente información:

Total	Proyección Población	Error Relativo	Muestra	Error Relativo	Muestra
	a 2019-2020(Personas <= 18)	Propuesta X1X	Propuesta X1X	Propuesta X2X	Propuesta X2X
<b>País</b>					
Región de Arica y Parinacota					
Región de Tarapacá					
Región de Atacama					
Región de Coquimbo					
Región de Valparaíso					
Región O'Higgins					
Región de Maule					
Región de Ñuble					
Región del Biobío					
Región de la Araucanía					
Región de los Ríos					
Región de los Lagos					
Región de Aysén					
Región de Magallanes y Antártica Chilena					
Región Metropolitana					
Sexo					
Tramos etarios					

Se debe incluir el impacto del efecto del diseño, considerando que es un muestreo multietápico, que impacta en los errores de muestreo y con ello el grado de representatividad de la muestra.

El ejecutor, en caso de catástrofes naturales que provoque destrucción y alteración del espacio geográfico de una o más regiones del país, deberá actualizar el marco muestral y empadronamiento de hogares, para dar fiel cumplimiento a lo solicitado en las presentes bases de licitación.

## **Factores de expansión**

Se deberá proponer el cálculo de factores de expansión que permitan extrapolar los datos muestrales a la población, indicando detalladamente la forma en que serán calculados, explicando la forma de presentación de los estimadores (números absolutos de los totales, proporciones, medias y tasas), si son insesgados y su varianza. Esto es relevante si se considera que los resultados del estudio se expanden y se debe calcular el error de muestreo asociado, calculando el coeficiente de variación por medio del cálculo de la varianza del estimador para los 3 posibles escenarios:

- Personas que se les haya aplicado el instrumento completo, es decir, cuestionario de encuestador, cuestionario aplicado.
- Personas que se les haya aplicado el instrumento parcial.

Se deben señalar los factores de expansión teóricos con la muestra y los factores de expansión ajustados con resultados de campo. Se deben explicitar además detalladamente las fórmulas de cálculo para el ajuste de no respuesta.

El Ejecutor deberá proponer a la contraparte técnica MINSAL un factor de expansión que tenga relación con los tramos etarios, orientación sexual e identidad de género del diseño de la muestra.

## **G. Calidad del empadronamiento**

Se deberá especificar el método y las técnicas para el empadronamiento, además de su formulario y el tipo de empadronamiento que se realizará, junto con los resguardos que tomará para garantizar la calidad del mismo. Esto incluye la supervisión y el control del proceso por parte del ejecutor. El ejecutor podrá plantear metodologías de empadronamiento, la cual será consensuada con la contraparte técnica MINSAL.

Respecto a las pérdidas en el empadronamiento, para considerar un domicilio como tal, se requerirán al menos 3 visitas previas en diferentes días de la semana y en diferentes horarios. El ejecutor deberá señalar cómo se realizará el contacto en zonas de acceso complejo. El ejecutor debe entregar la base de datos del empadronamiento finalizada y validada, así como todo el material utilizado por sus encuestadores para dicho trabajo.

## **H. Estudio piloto**

Se deberá realizar un estudio piloto en el que se especifique la cantidad de casos a encuestar. Este debe estar diseñado a partir de un muestreo intencionado que dé cuenta de la selección por nivel educacional (NEDU) del jefe de hogar, sexo y tramos de edad. Como también los tipos de unidades geográficas y estratificación socioeconómica (NEDU) a considerar para la selección de los hogares y de los informantes.

El estudio piloto deberá aplicarse en, al menos, 3 regiones del país. Se deberán evaluar todas las etapas del proceso productivo del estudio, tales como: contacto con las personas, aplicación de los instrumentos, además de realizar entrevistas cognitivas.

Todas las decisiones relacionadas al estudio piloto deberán ser consensuadas entre el ejecutor y la contraparte técnica del MINSAL. El ejecutor deberá considerar dentro de su cronograma el desarrollo de este producto, el cual debe ser visado por un comité ético científico acreditado por el MINSAL.

Se deja estipulado que los datos resultantes del estudio piloto no forman parte de la



muestra general de esta encuesta. Por tanto, el ejecutor deberá entregar una base de datos específica para el estudio piloto, además de un informe de resultados contenido en el informe 2.

Se debe entregar las transcripciones de todas las entrevistas cognitivas realizadas.

### **I. Instrumentos**

La contraparte técnica entregará al ejecutor los cuestionarios para el estudio piloto del terreno, el cual posteriormente será ajustado de acuerdo a los resultados del proceso de aplicación y a las recomendaciones que realice el ejecutor y el comité de ética.

El ejecutor debe programar los cuestionarios en dispositivos electrónicos y procesos de actualización, que permita el respaldo de la información.

- Formulario: corresponden al cuestionario aplicado por encuestador.

### **J. Contacto a los entrevistados y recolección de datos.**

La ENSEX es una encuesta basada en hogares, por ende, la aplicación de los cuestionarios, se realizarán en el domicilio de las personas seleccionadas. Para ello, el equipo de terreno se deberá trasladar al hogar de la persona con todo el material necesario, respetando los tiempos requeridos para la aplicación de encuestas.

El ejecutor deberá proponer la estrategia de empadronamiento del hogar. Al concretar el primer contacto con el informante clave del hogar, se entregará una carta oficial firmada por las autoridades del MINSAL. Los contenidos de la carta serán: explicar los objetivos y las etapas de la encuesta e identificar la página web informativa del estudio, en la cual se podrá identificar a los encuestadores.

Así también, se levantará la información de los integrantes del hogar para realizar la selección del informante. El oferente debe proponer el método de selección aleatoria del hogar dentro de la vivienda.

El tipo de entrevista que se utilizará es cara a cara con el entrevistado, con algunos módulos autoaplicados, el cual debe ser aplicado en un lugar que cumpla con los requisitos de privacidad mínimos en la vivienda.

Una vez seleccionado y contactado el caso, se procederá a entregar el consentimiento informado, para que el participante pueda leer, informarse, aclarar todas las dudas que surjan e indicar si acepta participar del estudio. Se requerirá la firma del documento de consentimiento informado previo a la aplicación del cuestionario. Se deben aplicar todos los cuestionarios de la encuesta entregados por la contraparte, debiendo realizar el número de visitas que sean necesarias para lograr la aplicación de todos los cuestionarios. Especialmente entre los grupos etarios de 18 a 29 años que no se logren encontrar. Se deberá tener en cuenta que la coordinación de las entrevistas debe estar supeditada a la presencia en el hogar del participante. Por tanto, los fines de semanas se deben considerar también en el levantamiento de datos que el ejecutor realizará.

El encuestador debe acreditar la identidad del participante a través del carnet o algún documento oficial al momento de aplicar el cuestionario para el registro del cuestionario.

Se debe explicitar en el documento del consentimiento informado que el entrevistado podrá ser re-contactado por el MINSAL para futuros estudios relacionados a temas de importancia en Salud Pública.

#### **K. Personal de terreno**

Para la aplicación de los cuestionarios, el ejecutor deberá presentar un plan de selección de encuestadores, los cuales como mínimo deberán contar con educación secundaria y todos deben recibir capacitación previa. El oferente debe proponer un sistema de capacitación continua que permita capacitar a nuevos encuestadores frente a las pérdidas de los mismos. Como contenidos, deberán ser capacitados en los objetivos de la encuesta, contenido de los cuestionarios, el procedimiento de contacto con el entrevistado, la aplicación de los cuestionarios, la firma del documento de consentimiento informado.

Para la aplicación del cuestionario con preguntas sensibles, se deberá contar con profesionales a cargo de capacitar en recogida de datos en poblaciones de difícil acceso; quienes deberán pasar por un proceso de entrenamiento en el procedimiento de contacto con el entrevistado, administración del cuestionario, la estandarización de, elaboración de protocolos de alerta o consejería según los problemas de salud detectados con la encuesta (consensuados con la contraparte técnica).

Todas las capacitaciones serán de cargo del ejecutor, incluidas las que deba asistir personal del MINSAL. El plan de capacitaciones debe venir detallado en la propuesta. El mínimo de capacitaciones a realizar deberá ser aprobado por la contraparte MINSAL.

El estudio podría considerar la entrega de un reconocimiento a los participantes por parte del ejecutor que debe ser aprobado por MINSAL.

#### **L. Supervisión del trabajo de terreno**

Durante la fase de terreno el Ejecutor deberá implementar un sistema regular de supervisión, respecto de las técnicas de entrevista, del cumplimiento de los procedimientos y del llenado de los instrumentos (cuestionarios). Como se mencionó previamente, el diseño de este sistema debe estar explicitado en el primer informe metodológico, especificando el número y perfil de supervisores y los procedimientos de control y corrección que realizarán. El ejecutor deberá proponer indicadores de evaluación de proceso de encuestas poblacionales que permitan dar seguimiento en tiempo real del cumplimiento de éstos. Por su parte, la contraparte técnica del MINSAL podrá realizar las labores de supervisión que considere pertinentes en cada una de las etapas de ejecución del proyecto, incluyendo el trabajo de terreno, la elaboración de los productos solicitados, capacitaciones, entre otros. Además, podrá solicitar en cualquier momento del estudio, informes de estados de avance intermedios, es decir, independientemente de los productos oficiales (informes y bases de datos).

#### **T. Procedimiento de validación de las bases de datos**

El ejecutor deberá implementar una malla de validación, la cual debe ser consensuada con la contraparte MINSAL, que se utilice en las distintas etapas de supervisión de los datos una vez que éstos son digitados, con el fin de pesquisar eventuales problemas y corregirlos oportunamente. Deben proponer un plan de rescate de información frente a inconsistencias y errores en las respuestas.

Algunas consideraciones mínimas a tener en cuenta en el procedimiento de validación que proponga el Ejecutor:

- Medios de verificación de la identidad del encuestado seleccionado, y su cuidador principal si correspondiese.
- Pruebas de programación del dispositivo electrónico (Aplicación de cuestionarios)
- Malla de validación de los cuestionarios. Verificar que se respeten todos los saltos incluidos en los cuestionarios. Cuando no corresponda que una persona conteste, es decir, cuando no se respetó el salto, dejar la respuesta dada como missing, es decir, dejar la celda vacía.
- Cuando no exista un valor indicado en la pregunta para la “no respuesta”, verificar que cuando una persona no responda la pregunta, la respuesta quede como missing o celda vacía.
- Programar el instrumento de recolección de la información de manera tal que permita disminuir errores no forzados y chequear a través de algoritmos la consistencia de la información. Como, por ejemplo:
  - Verificar que las fechas que representan instantes consecutivos en el tiempo tengan el orden cronológico correspondiente.
  - Verificar el cálculo de la variable edad según fecha de nacimiento.
  - Verificar el cálculo de las distintas variables de acuerdo a temporalidad lógica de aplicación de la encuesta.
  - Respecto de las variables que incluyan “otro, especifique” como respuesta, revisar la respuesta dada en la especificación y reclasificarla.

Lo anterior, debe estar declarado en un informe de inconsistencias técnicas al finalizar este estudio.

### **Perfil del ejecutor**

El Equipo Investigador deberá contar con experiencia acreditable en el desarrollo de muestras, investigación de campo, experiencia en encuestas poblacionales, tal como se señala en el I.12 de las bases administrativas.

Cualquier cambio en la conformación del equipo ejecutor deberá ser informado mediante carta formal que lo justifique adecuadamente y deberá ser presentada con la debida antelación a la contraparte técnica del Ministerio de Salud. De producirse un cambio en el encargado de proyecto o investigador responsable, el nuevo profesional que asuma el cargo deberá tener un CV y experiencia acreditable similar tanto en lo académico como en el trabajo de campo. El cambio será consensuado con la contraparte técnica y formalizado ante la Subsecretaría de Salud Pública.

Por otra parte, se deja de manifiesto que, para el correcto cumplimiento de las presentes bases, la Contraparte Técnica podrá solicitar fundadamente en cualquier etapa del proyecto, cambios en el equipo de trabajo o incorporación de nuevos profesionales.

### **Etapas generales del estudio**

El estudio debe ser realizado en un plazo máximo de 210 días corridos, sin considerar el período de tiempo que pase desde la aprobación del primer producto hasta la aprobación por un Comité de Ética certificado por el MINSAL.

Las principales etapas del estudio y los plazos, asociadas a un producto son las siguientes:

1ª Etapa: primer producto: 30 días corridos desde la firma del contrato.

1. Informe metodológico 1
2. Marco muestral
3. Diseño muestral
4. Protocolo de investigación: Criterios éticos
5. Informe de planificación de terreno

2ª Etapa: segundo producto: 30 días corridos desde la aprobación del Comité de Ética.

1. Informe del estudio piloto
2. Muestra seleccionada
3. Informe de planificación de terreno ajustado

3ª Etapa: tercer producto: 120 días corridos desde la aprobación del producto 1 del Comité de Ética.

1. Informe de avance (considerando al menos el 70% del terreno ejecutado en base a aplicación de primer cuestionario)
2. Bases de datos con al menos el 70% de la muestra, incluyendo todas las exigencias señaladas en el punto I.4

4ª Etapa: cuarto producto: 180 días corridos desde la aprobación del producto 1 del Comité de Ética.

1. Informe preliminar de proceso con el 100% de los encuestados
2. Base de datos con la muestra final alcanzada. Incluyendo todas las exigencias señaladas en el punto I.4

5ª Etapa: quinto producto: 210 días corridos desde que Comité de Ética aprueba protocolo de investigación.

1. Informe final con el 100% del trabajo de terminado
2. Base de datos validada y aprobada por la contraparte técnica MINSAL. Incluyendo todas las exigencias señaladas en el punto I.4
3. Presentación en Power Point de prevalencias priorizadas por la contraparte técnica MINSAL.

Se deja estipulado que la contraparte técnica MINSAL podrá hacer preguntas y solicitar cambios si se diera el caso, respecto a la base de datos o al informe final. El ejecutor debe considerar hasta 2 años después de aprobado el quinto producto o la última base de datos válida entregada por el ejecutor y que el MINSAL aprueba en acta.

El ejecutor debe considerar como máximo un plazo de 2 meses para la evaluación del comité de ética, no obstante, el plazo para la ejecución total del estudio serán 255 días.

### **Consideraciones éticas**

Desde el punto de vista ético, se deberá tener en consideración:

- El protocolo de investigación de esta encuesta debe ser aprobado por un Comité de Ética sujeto a la aprobación de la contraparte MINSAL.
- La participación de las personas seleccionadas debe ser absolutamente voluntaria. Se debe solicitar consentimiento informado para todo participante de la encuesta. Lo anterior previo al inicio de la encuesta y deberán existir los mecanismos para aclarar todas las dudas de los participantes, según lo especificado en el protocolo de aplicación de la encuesta.
- Deberá explicitarse en el consentimiento, que la persona se puede retirar al voluntariamente del estudio, en cualquier momento.

- Se debe considerar la confidencialidad en el manejo de los datos arrojados por este estudio. El único que tiene la potestad de manejar una base de datos oficiales es el Ministerio de Salud. El ejecutor no podrá exponer resultados previos a las publicaciones que realice el MINSAL y a la publicación oficial de la Base de datos.
- Deberá ser consultada previamente a la contraparte técnica, todo envío de información perteneciente a los participantes, instrumentos utilizados en las encuestas y que contengan o no información sensible de los individuos, a otra institución no especificada en el protocolo o no especificada en el consentimiento informado. Este procedimiento deberá ser autorizado o rechazado por escrito por la Subsecretaría de Salud Pública.
- Cualquier aspecto no contemplado en el consentimiento informado o protocolo del estudio aprobado por el comité de ética que se desee implementar o ejecutar deberá ser planteado a la contraparte técnica y bajo acta se procederá a autorizar o denegar la solicitud. Todo cambio o modificación debe ser evaluado y autorizado por el mismo comité de ética del presente estudio.
- Se debe explicitar en el documento del consentimiento informado que el entrevistado podrá ser re-contactado por el MINSAL para futuros estudios relacionados a temas de importancia en Salud Pública.

#### **18.- Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios.**

##### **Artículo 44°: Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios.-**

Los productos del servicio contratado deberán ser entregados 180 días corridos desde la aprobación por el Comité de Ética, en dos copias por ambos lados (si se excluyen gráficos en color, las copias deben venir impresas) y tres copias digitales donde debe venir el respaldo de toda la información. Esto debe ser entregado en Oficina de Partes del MINISTERIO, adjuntando carta dirigida a la jefatura del Departamento de Epidemiología, a más tardar a las 12:00 horas del día estipulado por contrato. El mismo día, el ejecutor deberá enviar copia de los informes por correo electrónico junto a la carta de recepción firmada en Oficina de Partes.

#### **19.- Contraparte Técnica Ministerial.**

##### **Artículo 45°: Contraparte Técnica Ministerial.-**

La coordinación y supervisión de la Investigación de este estudio estará a cargo del Departamento de Epidemiología del MINSAL, presidiendo la contraparte técnica ministerial, que estará constituida en su totalidad por:

- 4 representantes del Departamento de Epidemiología.
- 1 representante de la División de Planificación Sanitaria.

Las comunicaciones entre el Ejecutor y el MINISTERIO se realizarán preferentemente a través de correo electrónico dirigido a la jefa del Departamento de Epidemiología, Sra. Johanna Acevedo Romo ([johanna.acevedo@minsal.cl](mailto:johanna.acevedo@minsal.cl)) y a las profesionales a cargo, Srta. Pía Álvarez Iturriaga ([Pia.alvarez@minsal.cl](mailto:Pia.alvarez@minsal.cl)) y José Ignacio Alarcón Molina ([jose.alarcon@minsal.cl](mailto:jose.alarcon@minsal.cl)). Por la división de Planificación Sanitaria se designa a la Sra. Patricia Rojo Cárdenas ([projo@minsal.cl](mailto:projo@minsal.cl)), coordinadora administrativa de DIPLAS. En caso de cambio de alguno de los

profesionales antes señalados, se informará al ejecutor mediante correo electrónico y carta formal.

Las principales funciones de la contraparte técnica serán: entregar al Ejecutor toda la información que este requiera y que esté disponible; facilitar el contacto del equipo investigador con otras instituciones, supervisión de todo el proceso de ejecución del proyecto y revisión y evaluación de cada uno de los productos.

La contraparte técnica deberá emitir un acta de evaluación de los informes, de aprobación o rechazo, firmada por todos los miembros de la contraparte, que estará compuesta por:

- 4 profesionales del Departamento de Epidemiología.
- 1 profesional de Departamento de Estadísticas e Información en salud (DEIS)
- 1 profesional de la División de Asesoría Jurídica.
- 1 profesional coordinador administrativo de la División de Planificación Sanitaria (DIPLAS).
- 1 profesional de la División de Finanzas y Administración Interna (DIFAI)

En caso de aprobación, la Jefatura de la División de Planificación Sanitaria, emitirá el certificado de cumplimiento correspondiente que deberá ser enviado al Departamento de Finanzas y Administración Interna en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción del servicio por parte del Ejecutor o Contratista. Lo anterior, con el propósito de tramitar la Orden de Facturación y proceso de pago.

## 20. Condiciones y restricciones.

### **Artículo 46°: Presentación de propuestas.-**

La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan. No se aceptarán ofertas parciales.

### **Artículo 47°: Propiedad, usos y restricciones de los bienes y/o servicios contratados.-**

La autoría y propiedad de la información recolectada de esta encuesta es y será del Ministerio de Salud, es decir, los instrumentos, informes y bases de datos son propiedad del Ministerio de Salud y no podrán ser usados ni publicados sin previo consentimiento escrito de esta institución. El MINSAL es quien tiene la potestad de señalar los autores de esta investigación.

Toda difusión del estudio en el proceso de duración de éste, a través de bases de datos, resultados e informes deberá realizarse a través de los sitios web del Ministerio de Salud. Para realizar difusión propia debe solicitar autorización a la Subsecretaría de Salud Pública mediante carta formal con copia al Jefe de la División de Planificación Sanitaria. La entrega de bases de datos a terceros también corresponderá de manera exclusiva al Ministerio de Salud.

Toda la gestión de recursos para incluir nuevas áreas temáticas en la ENSEX debe ser informada a la Contraparte Técnica Ministerial para pedir su aprobación.

De todas maneras, el oferente podrá realizar todos los análisis posteriores al instrumento solicitando la base de datos, como cualquier interesado, a través de la página web del Departamento de Epidemiología, una vez que la base de datos esté liberada.

**ANEXOS****ANEXO N°1  
CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

Fecha de publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	Dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases de licitación.
Fecha inicio preguntas.	A las 18:00 hrs. Del 1° día corrido a contar de la publicación.
Fecha final de preguntas.	Hasta las 18:00 hrs. del 8° día corrido a contar de la publicación.
Fecha de publicación de respuestas.	A las 18:00 hrs. Del 3° día hábil siguiente a la fecha de finalización de las preguntas.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Hasta las 15:00 hrs. Del 30° día corrido a contar de la publicación. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de acto de apertura de ofertas.	Después de las 15:01 hrs. del día de cierre de recepción de propuestas.
Fecha para responder aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación.	Hasta las 18:00 hrs. del 3° día corrido siguiente a la fecha de cierre de recepción de propuestas
Fecha máxima de evaluación.	Hasta el día anterior a la fecha estimada de adjudicación.
Fecha estimada de adjudicación.	Hasta el 30° día corrido siguiente a la fecha de cierre de recepción de propuestas.
Fecha estimada de suscripción contrato definitivo y entrega garantía de fiel y oportuno cumplimiento.	Hasta el <b>décimo</b> día corrido siguiente a la fecha publicación de la resolución de adjudicación.

**ANEXO N°2-A**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>		
Nombre completo		
N° Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle: Comuna: Región:	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Detalle de garantía de seriedad oferta y entidad emisora		

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>		
Nombre completo		
N° Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

\_\_\_\_\_  
**Firma de la persona natural proponente**

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
RUT	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax _____
Correo electrónico	
Detalle de garantía de seriedad oferta y entidad emisora	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
N° Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax _____
Correo Electrónico	
Instrumento en que consta su personería (indicar tipo de documento, fecha, notaría, N° de repertorio, etc.).	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
N° Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax _____
Correo Electrónico	

**Timbre de la empresa**

**Fecha** \_\_\_\_\_

**Firma del representante legal de la Entidad proponente**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar).

**ANEXO N°3-A**  
**CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**PERSONA NATURAL**

Sra. Subsecretaria de Salud Pública.

Presente.

De mi consideración:

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber analizado las Bases de Licitación Pública para la **contratación del Servicio de Encuesta Nacional de Salud Sexual (ENSEX)** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi oferta.
- b) Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N° 2 A de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, y Bases Técnicas, y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.
- e) Dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- f) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N° 19.886, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de las respectivas Bases de Licitación Pública.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
**Nombre**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3 -B**  
**CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**PERSONA JURÍDICA**

Sra. Subsecretaria de Salud Pública.

Presente.

De mi consideración:

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber analizado las Bases de Licitación Pública para la **contratación del Servicio de Encuesta Nacional de Salud Sexual (ENSEX)** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las hemos considerado para la presentación de la oferta.
- b) Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N° 2 B de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas y Bases Técnicas, y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.
- e) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N° 19.886, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de las respectivas Bases de Licitación Pública.
- f) No haber sido sancionada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393.
- g) Dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Saludan atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y cargo del  
representante legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y timbre del  
representante legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**NEXO N°4  
OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica debe ser presentada con el máximo detalle por producto, especificando los precios netos de cada producto:

<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>\$</b>

Además, debe contener el monto de la propuesta en moneda nacional, incluidos los impuestos y el desglose de los montos por ítems relevantes:

- Honorarios (incluir honorario por encuesta a encuestador y profesional de la salud)
- Pasajes y viáticos
- Capacitaciones
- Reuniones con grupos de expertos y otros interesados.
- Gastos generales
- Merchandising para la difusión del trabajo de campo.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y cargo del  
representante legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y timbre del  
representante legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ANEXO N° 5**

Sra. Subsecretaria de Salud Pública.  
Presente.

De mi consideración:

El proponente que suscribe declara su compromiso de tener contratada (s) a \_\_\_\_\_ (*indicar aquí el número de trabajadores*) persona (s) con discapacidad al momento de suscribir el contrato en el evento de resultar adjudicados en el proceso de licitación para la contratación del Servicio de Encuesta Nacional de Salud Pública (ENSEX)” acompañando a tal efecto la documentación exigida en el artículo 26° de las Bases de licitación respectivas.

Saluda atentamente a Ud.

**Persona  
Natural**

\_\_\_\_\_  
**Nombre**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**Persona  
Jurídica**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y cargo del  
representante legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y timbre del  
representante legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N°6**  
**CERTIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN Y USO LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA**

Sra. Subsecretaria de Salud Pública y/o Seremi de Salud Pública.

Presente

De mi Consideración:

El proponente que suscribe declara estar adscrito al sistema de "Licencia Médica Electrónica" a través de MEDIPASS y/o IMED, siendo el o la usuario (a) administrador (a) del sistema:

- Nombre :
- RUT :
- Teléfono de contacto :
- Mail de contacto :

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
**Firma y timbre oferente o su  
Representante legal o su apoderado**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N°7**  
**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN USO LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA**

Sra. Subsecretaria de Salud Pública.

Presente

De mi Consideración:

El proponente que suscribe declara su compromiso de adscripción al sistema de "Licencia Médica Electrónica" a través de MEDIPASS y/o IMED, al momento de suscribir el contrato en el evento de resultar adjudicados en el proceso de licitación:

---

---

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
**Firma y timbre oferente o su  
Representante legal o su apoderado**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N°8**  
**LISTADO DE TEMAS A INCLUIR**

- Información sobre sexualidad, adquisición de conocimientos y habla al interior de la familia.
- Primeras experiencias sexuales
- Percepción de riesgo y prácticas de cuidado sexual
- Contagio de VIH/SIDA y otras ITS
- Parejas sexuales
- Frecuencia de la práctica sexual
- Anticoncepción y control de la natalidad
- Fecundidad e infertilidad
- Consumo de sustancias ilícitas
- Prácticas sexuales y de riesgo
- Enfermedades de Transmisión sexual (ETS)
- Disfunción o problemas sexuales
- Identidad sexual, orientación del deseo y sentimientos amorosos
- Fantasías sexuales
- Satisfacción sexual
- Afectividad y valores asociados a la sexualidad
- Prácticas de salud sexual
- Violencia sexual y otras experiencias de acoso, victimización y discriminación.
- Sexo fuera de la pareja
- Experiencias de aborto o interrupción del embarazo
- Actitudes hacia la homoparentalidad
- Actitudes hacia la homosexualidad
- Actitudes y creencias hacia la homosexualidad
- Actitudes y creencias hacia el aborto
- Actitudes hacia la educación sexual en los colegios
- Creencias sobre los roles de género y respeto de las diferencias sexuales entre hombres y mujeres.
- Creencias que la poligamia debería ser aceptada
- Prácticas que se consideran enfermas o perversas
- Uso de redes sociales



**ANEXO N°9**  
**IDENTIFICACIÓN INVESTIGADORES, ENCUESTAS Y ESTUDIOS**

Encuestas o estudios (con utilización de cuestionarios) del área salud a nivel institucional	
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-	
Listado de investigadores del equipo con experiencia en encuestas o estudios (con utilización de cuestionarios) de salud	
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-	
Encuestas o estudios (con utilización de cuestionarios) de otras áreas a nivel institucional	
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-	
Listado de investigadores del equipo con experiencia en encuestas o estudios (con utilización de cuestionarios) de otras áreas	
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-	

<b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE INVESTIGADORES</b>	
Nombre	<i>Señale el nombre completo</i>
Cargo	<i>Cargo que ocupa en la institución</i>
Dedicación horaria	<i>Nº de horas</i>
Formación	<i>Señale títulos obtenidos; formación de pre grado y post grado (cursos, diplomados, magísteres y doctorados.) Adjunte certificados como anexo.</i>
Experiencia en encuestas o estudios (con utilización de cuestionarios) de salud	<i>Liste las encuestas y estudios de salud en los que ha participado con una <b>breve</b> explicación de su participación en ellos.</i>
Experiencia en encuestas y estudios de otras áreas	<i>Liste las encuestas y estudios de otras áreas en los que ha participado con una <b>breve</b> explicación de su participación en ellos.</i>
Medios de contacto de las encuestas o estudios en los que ha participado	<i>Profesional de contacto (de la organización mandante): Nombre, mail y/o teléfono, entre otros</i>

<b>Anexo N°10: FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS INSTITUCIONAL</b>	
Nombre estudio / encuesta	<i>Señale el nombre completo del estudio o encuesta</i>
Año de realización	<i>Año de realización del estudio o encuesta</i>
Área	<i>Identifique si la encuesta corresponde a salud, trabajo, educación, entre otros.</i>
Mandante	<i>Ingrese el nombre de la institución que mandató el estudio / encuesta</i>
Objetivos	<i>Describa brevemente los objetivos del estudio/encuesta</i>
Versión	<i>Señale versión de la encuesta</i>
Representatividad	<i>Señale representatividad de la encuesta o estudio</i>
Población Objetivo	<i>Señale la población objetivo del estudio o encuesta</i>
Tamaño muestral	<i>Señale el número final de la muestra alcanzado por el estudio o encuesta</i>
Diseño muestral	<i>Especifique el tipo de diseño muestral que se utilizó</i>
Medios de contacto	<i>Profesional de contacto (de la organización mandante): Nombre, mail y/o teléfono, entre otros</i>

**2. LLÁMASE** a Licitación Pública para la contratación del servicio de Encuesta Nacional de Salud Sexual (ENSEX).

**3. PUBLÍQUESE** el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



*[Handwritten signature]*  
**DRA PAULA DAZA NARBONA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- División de Planificación Sanitaria
- División de Finanzas y Administración Interna
- División Jurídica
- Oficina de Partes